## Montevideo, 7 de marzo de 2012.

## **R/D N° 321/12**

VISTO: las obligaciones impuestas por las Leyes N°s. 18.381 y 18.331 y sus
Decretos reglamentarios, relativas a los deberes a cumplir por parte de O.S.E.,
con respecto a la difusión de la Transparencia Activa, a través de la página
Web, garantizando asimismo el derecho fundamental de todas las personas
físicas o jurídicas al acceso a la información pública, mediante la Transparencia
Activa, así como lo relativo a los Datos Personales, todo ello dentro de los
plazos perentorios, conforme a normas constitucionales y las legales citadas,
cometido cuyo incumplimiento implica responsabilidades de diversa índole,
tanto para los funcionarios como para la Administración
RESULTANDO: que por R/D $N^{\circ}$ 938/11 de fecha 6/VII/11, se creó una
Comisión de Trabajo, cuyo objeto consistía en hacer efectivo lo establecido en
las Leyes referidas en el Visto de la presente Resolución
CONSIDERANDO I: que se entiende necesario, en cumplimiento de lo
estipulado en las normas referidas, así como de la aplicación de los principios
de eficacia y eficiencia, la creación de una Oficina de Información Pública y
Datos Personales, con dependencia directa de la Secretaría General
CONSIDERANDO II: que la competencia de la referida Oficina comprenderá
el dar cumplimiento a todos los aspectos vinculados a dichas Leyes
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Artº. 72º de
la Constitución de la República y las Leyes N°s. 18.381 del 17/X/08 y 18.331
del 11/VIII/08, con las modificaciones establecidas por la Ley N° 18.719 del
27/XII/10 y los Decretos Reglamentarios N°s. 232/10 del 2/VIII/10 y 414/09 del
31/VIII/09
EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION
DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;
R E S U E L V E:
1°) DEJAR sin efecto la R/D N° 938/11 de fecha 6/VII/11
2°) CREAR la Oficina de Información Pública y Datos Personales, con
dependencia directa de la Secretaría General, sujeta a una futura Estructura a
aprobarse, la cual estará integrada por los siguientes funcionarios: Dr. Horacio
Urán, A/P Virginia De Lourdes Ucha González y Sra. Marta Raquel Vener
Bovino
3°) TRASLADAR a prestar tareas en la Oficina de Información Pública y

Datos Personales a los siguientes funcionarios: al Sumariante, Categoría 10, quien percibe diferencia de sueldo por el cargo de Técnico Profesional 2, función: Abogado Asesor Letrado, Categoría 11, de la Oficina Jurídica Notarial, Dr. Horacio Urán, Nº 3786, C.I. Nº 1:486.484-2; a la Técnico 3, Categoría 9, función Analista de Informática, quien percibe diferencia de sueldo correspondiente al cargo de Jefe Técnico 2 – función Líder de Proyecto, Categoría 12, de la Gerencia Tecnologías de la Información, A/P Virginia De Lourdes Ucha González, Nº 19.388, C.I. Nº 1:708.803-9 y a la Administrativo B, Categoría 5, quien percibe diferencia de sueldo correspondiente al cargo de Administrativo D, función Secretaria, Categoría 7, del Departamento de Recursos Humanos, Sra. Marta Raquel Vener Bovino, Nº 16.811, C.I. Nº 1:609.235-0, quienes continuarán percibiendo sus haberes actuales, hasta tanto se apruebe la Estructura ut supra mencionada.--------4°) COMUNÍQUESE a las Gerencias General y Tecnologías de la Información y a las Oficinas de Planeamiento y Desarrollo, Jurídica Notarial y de Relaciones Públicas. Cumplido, pase por su orden a la Secretaría General (Oficina de Notificaciones) y al Departamento de Recursos Humanos.--------POR EL DIRECTORIO:

Dr. Mario Bianchi Secretario General Ing<sup>o</sup> Milton Machado Presidente